

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE : 00371/ISE/2022/HU

OBJETO : CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO 00069/ISE/2018/SC PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Visto el Acuerdo Marco de referencia y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, (BOJA número 236 de 12 de diciembre de 2017), y la Orden de 21 de febrero de 2018, (BOJA número 55 de 20 de marzo de 2018), de delegación de la competencia de la Consejera de Educación en la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la tramitación del procedimiento de homologación del servicio de actividades extraescolares, acuerda, el 27 de septiembre de 2018 mediante Resolución, adjudicar el contrato DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNO O CON VARIOS EMPRESARIOS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, expediente 00069/ISE/2018/SC, publicándose en el perfil del contratante el día 27 de septiembre de 2018 (2018-0000036800) y notificándose al/los adjudicatario/s, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente referido.

Con fecha 2 y 3 de octubre de 2018 la Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda rectificar el resuelto primero de la resolución de adjudicación anteriormente citada respecto de los lotes MALAGA, 677; 690; 691; 694; 703; 708; 713; 714; 719; 722; 729; 734; 735; 741; 744; 745; 757; 762; 764; 765; 767; 769; 771; 777 publicándose en el perfil del contratante el día el 3 de octubre de 2018 (2018-0000037809) y notificándose al/los adjudicatario/s, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente de SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNO O CON VARIOS EMPRESARIOS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 00069/ISE/2018/SC.

Con fecha 8 de octubre de 2018 la Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerda rectificar el resuelto primero de la resolución de adjudicación anteriormente citada respecto del lote JAEN, publicándose en el perfil del contratante el día el 8 de octubre de 2018 (2018-0000039062) y notificándose al/los adjudicatario/s, y a los licitadores no adjudicatarios del expediente de SERVICIO DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES MEDIANTE ACUERDO MARCO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UNO O CON VARIOS EMPRESARIOS Y CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. EXPEDIENTE NÚMERO 00069/ISE/2018/SC.

Los correspondientes contratos se formalizaron con fecha 26 de octubre y 5 de noviembre de 2018, con un plazo de ejecución del Acuerdo marco de 24 meses. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado por un periodo máximo de 24 meses, con un plazo de preaviso de 2 meses. El plazo de ejecución de los contratos basados deberá siempre estar comprendido en los meses de períodos lectivos del curso escolar, aunque en todo caso su duración no pueda ser superior a ocho meses.

SEGUNDO.- Según la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC "Para la adjudicación de los contratos basados no será necesario

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO		28/09/2022 16:51:17	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	tFc2eLNx5RHN3TBQZPBVQn52WJKUKP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

convocar a las partes a una nueva licitación.

Los contratos basados se adjudicarán eligiendo a la persona adjudicaria del acuerdo marco de entre aquellas seleccionadas en el lote (municipio) en la que se encuentre el centro escolar donde se prestará la actividad extraescolar y a propuesta de la Presidencia del Consejo Escolar del Centro educativo.

La propuesta de la Presidencia del Consejo Escolar se realizará utilizando los formularios habilitados en la aplicación SENECA de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. En el formulario se detallará el proveedor adjudicatario del acuerdo marco, actividad/es a contratar, fecha de inicio y fin del contrato y alumnado estimado para las actividades extraescolares."

TERCERO.- La Presidencia del Consejo Escolar del Centro educativo 21003566 - C.E.I.P. Los Llanos (Almonte - Huelva) realiza la propuesta de contratación número 2 en el formulario de SENECA habilitado para la contratación del Servicio de Actividades Extraescolares basado en el Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC con JOSE JAPON CAMACHO, 29789790Y.

Considerando el número de actividades, meses de prestación de servicio y alumnado estimado, la Agencia en virtud al histórico máximo de facturación en los cursos 18-19, 19-20 20-21 y 21-22 y que se basa en el porcentaje de bonificación media del centro y al número de alumnos con presencia en las distintas actividades realiza una estimación del coste de este contrato en base al siguiente cálculo:

Meses	Alumnos	Precio Público	% Estimación Coste (*)	Importe Estimado	Importe Contrato
8	30	16,81	51,69	4.034,40	2.085,38

(*) Estimación según histórico de facturación (+ 7% de crecimiento posible por incremento de alumnado)

CUARTO.- Con fecha 26/09/2022, la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite propuesta de Resolución de Adjudicación en la que manifiesta la necesidad de realizar la contratación del contrato basado referido. El 28/09/2022, la Intervención General contabiliza el correspondiente documento contable para financiar las obligaciones derivadas del referido contrato. Esta actuación se financiará con cargo a las dotaciones correspondientes de las siguientes aplicaciones y anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Año	Posicion	Importe
2022	G/31P/22719/00	782,02
2023	G/31P/22719/00	1.303,36

En uso de las facultades conferidas como órgano de contratación, a esta Dirección General por el artículo 15.1. letras m) y n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, (BOJA número 236 de 12 de diciembre de 2017), y por la Orden de 21 de febrero de 2018, (BOJA número 55 de 20 de marzo de 2018), de delegación de la competencia de la Consejera de Educación en la persona titular de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la tramitación del procedimiento de homologación del servicio de actividades extraescolares.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado el Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC correspondiente al expediente 00371/ISE/2022/HU para la prestación de las siguientes actividades extraescolares a JOSE JAPON CAMACHO, con CIF 29789790Y :

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/09/2022 16:51:17	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	tFc2eLNX5RHN3TBQZPBVN52WJKUKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



GRUPO	SUBGRUPO	ACTIVIDAD	ALUMNADO ESTIMADO
AA.EE. de apoyo educativo	IDIOMA INGLÉS	INGLÉS-2	30
			30

, con la oferta efectuada en cada uno de los criterios de adjudicación del Acuerdo Marco:

- Criterio Compromiso de Calidad del Servicio Ofertado :SI
- Criterio Control de Presencia Ofertado: SI
- Oferta Económica: 0,20 Euros.

El precio del presente contrato basado será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 23 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC, este contrato no será objeto de revisión de precios.

El precio del contrato, asciende a un total de 2.085,38 € (DOS MIL OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS). Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de ejecución de los trabajos comenzará el 3 de Octubre de 2022, no pudiendo iniciarse antes de la fecha de inicio del curso escolar en el centro. La prestación efectiva dejará a salvo los períodos de inactividad derivados del ritmo del calendario escolar. El plazo de ejecución de los trabajos finalizará el 31 de Mayo de 2023. En ningún caso el plazo de ejecución del contrato excederá de la fecha de finalización del curso escolar.

En ningún caso la prestación del servicio podrá iniciarse con anterioridad a la adjudicación del presente contrato basado.

El plazo de garantía del presente contrato basado es el que se determina en el anexo I del PCAP del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 25 y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 26 y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

SEGUNDO.- El precio del presente contrato basado será abonado por esta Agencia Pública, conforme a lo establecido en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC. Los pagos y cobros derivados de la ejecución del contrato se efectuarán periódicamente, tal como se describe en la cláusula 23 del citado pliego.

De acuerdo con lo señalado en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC, este contrato no será objeto de revisión de precios.

TERCERO.- La ejecución de las actividades extraescolares a desarrollar mediante el presente contrato basado deberá ajustarse a lo previsto en la Ley 12/2007 para la promoción de la igualdad de género en Andalucía y la ley 13/2007 de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, de forma que perseguirán el desarrollo personal integral y en igualdad del alumnado, promoviendo la

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO	28/09/2022 16:51:17	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	tFc2eLNX5RHN3TBQZPBVN52WJKUKP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



eliminación de los prejuicios, estereotipos y roles en función del género, contruidos según los patrones socioculturales de conducta asignados tradicionalmente en la cultura patriarcal a mujeres y hombres, contemplando la diversidad sexual y de modelos familiares así como la prevención de la violencia contra las mujeres, en cada una de sus manifestaciones, mediante el aprendizaje de métodos para la resolución pacífica de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

Específicamente se fomentará que las actividades extraescolares procuren la participación conjunta de niños y niñas en todas ellas.

CUARTO.- El plazo de garantía del presente contrato basado es el que se determina en el anexo I del PCAP del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

El régimen de penalidades será el indicado en la cláusula 25 y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

Serán causas de extinción del contrato las previstas en la cláusula 26 y en el anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC.

QUINTO.- De conformidad con la cláusula 19 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación del Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC la garantía definitiva por un importe del 5% del precio final del contrato basado IVA excluido se efectuará mediante retención en los documentos contables de pago de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía de conformidad con lo establecido en el artículo 108.2 LCSP.

La devolución de esta cantidad se efectuará mediante solicitud de la misma por el adjudicatario a través de la presentación de una solicitud de devolución en la sede electrónica de la Agencia. Esta presentación implicará el cierre del expediente asociado y la imposibilidad de imputar nuevas cantidades al mismo.

SEXTO.- Que se notifique a la persona adjudicataria, en el plazo de diez días, la presente Resolución.

El contrato basado en el Acuerdo Marco 00069/ISE/2018/SC correspondiente al expediente 00371/ISE/2022/HU se entenderán perfeccionado al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia.

La notificación se efectuará mediante correo electrónico a la dirección que la persona adjudicataria hubiese designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, teniendo que ser aceptada por la persona adjudicataria en la plataforma telemática de la Agencia habilitada para tal fin. Esta aceptación posibilitará la gestión servicio en las plataformas de presencia y facturación electrónica de la Agencia.

SÉPTIMO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 apartado 4º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO		28/09/2022 16:51:17	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	tFc2eLNx5RHN3TBQZPBVQn52WJKUKP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL CORTES ROMERO		28/09/2022 16:51:17	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	tFc2eLNX5RHN3TBQZPBV0N52WJKUKP		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
				